

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS DÑA. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, DÑA. TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, DÑA. CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y DIPUTADOS D. EDUARDO CARAZO HERMOSO, D. TOMÁS CABEZÓN CASAS, D. ANDRÉS LORITE LORITE Y D. JOSÉ ÁNGEL ALONSO PÉREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

179/004481

260604

En marzo de 2022, TVE anunció una nueva serie diaria llamada La promesa y en septiembre de 2022 se dio a conocer el inicio del rodaje y el reparto. La promesa es una serie producida por StudioCanal y Radiotelevisión Española en colaboración con Bambú Producciones para su emisión en La 1. La serie fue estrenada en el prime time del 12 de enero de 2023. Sobre esta serie, se pregunta a la presidenta interina del Consejo de Administración de RTVE:

- **¿En qué fecha se produjo la primera contratación de este proyecto por parte de RTVE y en qué órgano interno de la Corporación se aprobó este proyecto?**

Fue aprobada por el Consejo de Administración el 30 de mayo de 2022.

La fecha del contrato de la serie es 1 de junio de 2022.

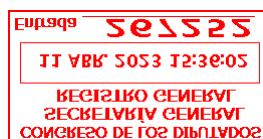
- **¿Cuál fue el presupuesto de la contratación de esta serie y el precio por cada capítulo?**

Presupuesto total: 9.753.052,52€ + IVA

Aportación RTVE: 8.534.094,64€ + IVA

Coste capítulo total: 79.943,05€ + IVA

Coste capítulo RTVE: 69.951,60€ + IVA



- **¿Cuál fue el número de capítulos contratados?**

Se contrataron 122.

- **¿Cuál fue el objetivo de audiencia fijado para esta serie de TVE?**

Share objetivo: 9,5%

Share de corte: 8,5%

– **¿Qué cláusulas se han incorporado a ese contrato para el caso de que la serie no alcance el objetivo de audiencia establecido?**

La Vigésimocuarta Estipulación recoge el Objetivo de Audiencia y las Consecuencias de su Incumplimiento:

Objetivo de audiencia. Consecuencias de su incumplimiento.

Vigésimocuarta. Se establece como objetivo de audiencia para la primera emisión televisiva de esta serie el siguiente share: 8,5%.

Este objetivo se ha establecido en virtud de las condiciones de emisión por RTVE en España de la serie previstas en la cláusula quinta, y se basa en los datos de audiencia que actualmente facilita KANTAR MEDIA o en el futuro otra empresa con suficiente reconocimiento en el sector.

Si durante cuatro (4) semanas consecutivas, los índices de audiencia en la primera comunicación pública de los capítulos emitidos no han alcanzado dicho objetivo, RTVE podrá mantener o alterar unilateralmente las condiciones (día, franja, horario) de emisión de la Serie, e incluso suspender o cancelar (en ese momento o más adelante) su emisión y/o la producción de la misma, resolviendo unilateralmente el presente contrato para los capítulos restantes.

Si alterara las condiciones iniciales de la primera emisión, RTVE fijaría de forma unilateral las nuevas condiciones y establecería un nuevo objetivo de audiencia, resultando en consecuencia aplicables el resto de condiciones recogidas en esta cláusula.

De producirse la suspensión o cancelación de la producción y/o emisión por RTVE conforme a lo anterior, y la resolución del contrato, RTVE compensará los gastos reales incurridos por la Productora hasta ese momento, siempre que resulten suficientemente constatados, justificados documentalmente, con el límite del máximo establecido en cada una de las partidas del presupuesto y sin beneficio industrial, entendiéndose incluidos en los mismos también aquellos previamente asumidos conforme al presupuesto que resulten necesarios para el cierre de la producción y sean autorizados por RTVE.

No obstante, lo anterior, la Productora se obliga a incluir las condiciones aquí reflejadas en todos los contratos técnicos y artísticos que suscriba con cualquier tercero para la producción de esta Serie. La inobservancia de esta obligación no será oponible a RTVE.

Lo anterior no aplicará a los capítulos ya entregados de conformidad antes de la comunicación.

RTVE deberá comunicar por escrito a la Productora y MASCARET FILMS cualquiera de las decisiones adoptadas que pueda alterar las condiciones iniciales del contrato. Si hay una suspensión o cancelación de la producción conforme a lo anterior, la aportación de MASCARET FILMS (incluyendo la aportación como avance de ventas) se verá disminuida en proporción a los episodios que efectivamente se produzcan.

De aplicarse esta resolución RTVE y MASCARET FILMS continuarán siendo titulares de los derechos cedidos en la estipulación vigesimosegunda sobre los capítulos producidos, en las condiciones allí establecidas.

RTVE podrá practicar las oportunas retenciones en el/los últimos pagos con la finalidad de conciliar el total facturado por la Productora con el importe resultante de la aplicación de esta cláusula. Si se hubieran completado los pagos establecidos en este contrato la Productora se compromete a presentar y pagar la factura de abono correspondiente.

- **Cuando se han emitido una veintena de capítulos, ¿se ha producido ya la renovación de esta serie por parte de RTVE?**

La renovación de la serie se ha firmado el 15 de marzo cuando se han emitido 53 capítulos.

- **En caso afirmativo, ¿cuál es la fecha del acuerdo para la renovación y el órgano de RTVE que ha tomado la decisión?**

La renovación fue aprobada por el Consejo de Administración el 16 de febrero, cuando se llevaban emitidos 32 capítulos.

- **¿Cuál es el presupuesto de la renovación y el precio de cada uno de los nuevos capítulos?**

Presupuesto total: 8.345.671,64€ + IVA

Aportación RTVE: 7.331.820,89€ + IVA

Coste capítulo total: 70.131,69€ + IVA

Coste capítulo RTVE: 61.611,94€ + IVA

– **¿Cuál es el número de capítulos contratados?**

Se han contrato 119 capítulos.

– **¿Cuál es el nuevo objetivo de audiencia fijado para la renovación de esta serie en TVE?**

Share objetivo: 9,5%

Share de corte: 8,5%

– **¿Qué cláusulas se han incorporado a ese nuevo contrato para el caso de que la serie no alcance el objetivo de audiencia establecido?**

Como en todos los contratos de renovación, cuando no se hace referencia de forma expresa a estipulaciones recogidas en el Contrato Primitivo, se aplican las estipulaciones originales, tal y como se recoge en la Décima Estipulación del contrato de la Segunda Temporada:

10. (Validez del Contrato Primitivo)

Ambas partes declaran de forma expresa la completa validez de todas las demás condiciones en que se ha desarrollado el Contrato Primitivo, que serán de plena aplicación a estos nuevos capítulos, salvo todo aquello modificado por medio de la presente estipulación adicional o de la Primera estipulación adicional.

– **¿Qué efectos sobre los horarios de las emisiones territoriales y otras ofertas ha tenido esta serie?**

La serie no ha tenido incidencias sobre las emisiones territoriales u otras ofertas.

Madrid, 10 de abril de 2023



Corporación
Radiotelevisión Española

Presidenta Interina de la Corporación RTVE
y su Consejo de Administración



PRESIDENTA
INTERINA

Elena Sánchez Caballero